



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 151-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF**

Pucallpa, 29 de setiembre de 2017

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 122-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 01.08.2017, el Informe N° 290-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 26.09.2017, el Informe N° 333-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 28.09.2017, y el Informe N° 195-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 28.09.2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 122-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 01.08.2017, se encargaron las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral, Abg. Lady Linda Grandez del Águila, con retención a su cargo de origen, desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2017.

Que, previendo la culminación de la encargatura de funciones señalada en el párrafo precedente, mediante el Informe N° 290-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 26.09.2017, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, se amplíe la encargatura de funciones realizada a la Asistente Registral Lady Linda Grandez del Águila, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, en atención a lo solicitado, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, mediante el memorándum N° 1110-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 26.09.2017, se requirió a la Unidad de Administración el diferencial remunerativo por el encargo, y la disponibilidad presupuestal correspondiente, remitiendo en respuesta la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 195-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 28.09.2017, donde informa que sí se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Registrador Público.

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, asimismo, la Asistente Registral Lady Linda Grandez del Águila, cumple con los requisitos previstos en el M.O.F., Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, para ocupar el cargo de Registrador Público.

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente acceder a lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad Registral y encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Lady Linda Grandez del Águila, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar** las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral, Abg. **Lady Linda Grandez del Aguila**, con retención a su cargo de origen, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017.

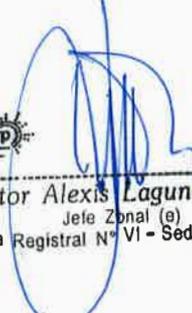
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la encargatura de funciones prevista en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
sunarp  
Héctor Alexis Laguna Torre  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

ZONA REGISTRAL N° VI  
SEDE PUCALLPA

LADY LINDA GRANDEZ DEL AGUILA  
Registrador Público (e)

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

2 de 2